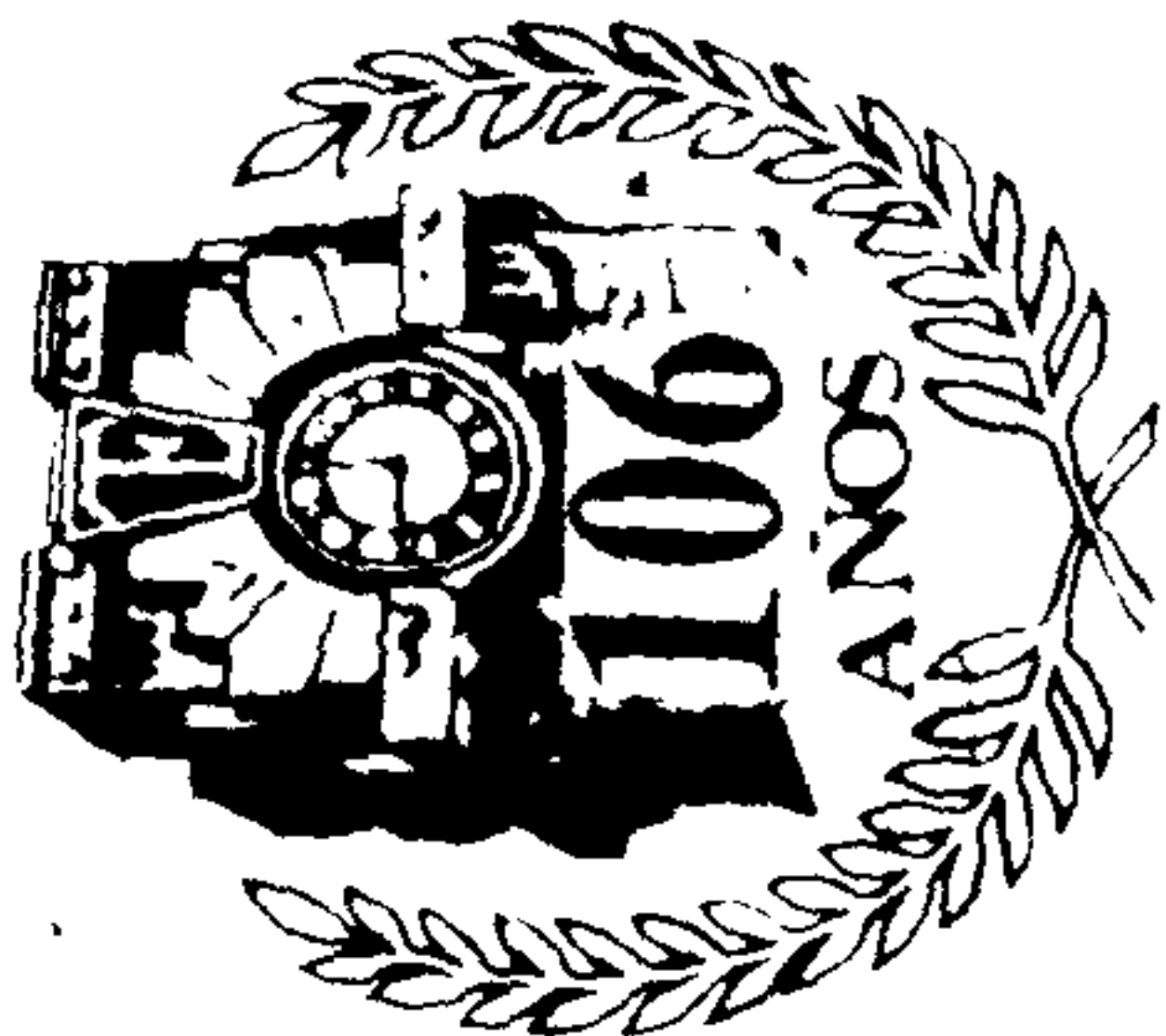




EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38625 Año 107

Guayaquil, martes 4 de diciembre de 1990

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PELACA - PESQUERA LAMANTEPEC C.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura Pública de Constitución simultánea de la Compañía PELACA - PESQUERA LAMANTEPEC C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de septiembre de 1990, ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-0002874 el 27 de septiembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.663 R.I el 4 de octubre de 1990.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La Compañía se denomina PELACA PESQUERA LAMANTEPEC C.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es la ciudad Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus fases de extracción, procesamiento, cultivo y comercialización de recursos bioacuáticos. Así como a la operación, mantenimiento de naves pesqueras y al cultivo de especies bioacuáticas. Para cumplir con este objeto la compañía está en capacidad de celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de un año en numerario.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de la Compañía.

Guayaquil, 5 de diciembre de 1990

AG. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Dic. 4